

Expediente: **8/19-I5**

Carátula: **GAUNA LUIS ANTONIO Y HARO GERARDO ALFREDO C/ EXPERTA ART S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **15/07/2024 - 04:58**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - *EXPERTA ART S.A., -DEMANDADO*

27202185563 - *CORIA ESQUENONI, DANIEL EDUARDO-PERITO INGENIERO*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en FERIA

ACTUACIONES N°: 8/19-I5



H20933567400

**JUICIO:** GAUNA LUIS ANTONIO Y HARO GERARDO ALFREDO c/ EXPERTA ART S.A. s/  
ENFERMEDAD PROFESIONAL. EXPTE. 8/19-I5 .

Concepción. Fecha dispuesta al pie de la presente.-

### **AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver en estas actuaciones trance y remate solicitado por perito ingeniero Daniel Eduardo Coria Esquenoni, y

### **CONSIDERANDO:**

En fecha 03/05/2023, se presente el perito ingeniero Daniel Eduardo Coria Esquenoni con el patrocinio letrado de la Dra. Patricia L. Ferrer promoviendo incidente de ejecución de honorarios, solicitando se intime de pago a la demandada EXPERTA ART S.A. al pago en el acto de la suma de \$55.679,60 (pesos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve con 60/100).

Fundamenta su pedido en las Sentencia de fecha 25/02/2022 donde se regula a su favor \$55.679,60 (pesos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve con 60/100).

De un examen de las constancias en autos encuentro que en sentencia de fecha 25/02/2022 se reguló honorarios al perito ejecutante por el importe de \$55.679,60 (pesos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve con 60/100).

En fecha 04/05/2023 se ordenó intimar en pago a la parte ejecutada por la suma de \$55.679,60 (Pesos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve con sesenta centavos), en concepto de honorarios regulados al Perito Ingeniero Daniel Eduardo Coria Esquenoni, con más la suma de \$5.567,96 (Pesos cinco mil quinientos sesenta y siete con noventa y seis centavos) en concepto de

acrecidas.

En consecuencia corresponde hacer lugar a la ejecución solicitada por el perito peticionante por sus honorarios regulados en sentencia de fecha 25/05/2022 que asciende a la suma de suma de \$55.679,60 (Pesos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve con sesenta centavos), en concepto de honorarios regulados al Perito Ingeniero Daniel Eduardo Coria Esquenoni, con más la suma de \$5.567,96 (Pesos cinco mil quinientos sesenta y siete con noventa y seis centavos) en concepto de acrecidas y más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

Costas, al ejecutado, por su ley expresa (Art. 49 CPL y Art. 106 CPCCT supletoria al fuero).

Honorarios, reservar su pronunciamiento para su oportunidad.

Por ello.

**RESUELVO:**

**I°) ORDENAR** se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el Perito ingeniero Daniel Eduardo Coria Esquenoni en contra de Experta ART. S.A. hasta hacerse el ejecutante íntegro pago de la suma de \$55.679,60 (Pesos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve con sesenta centavos), en concepto de honorarios regulados al Perito Ingeniero Daniel Eduardo Coria Esquenoni, con más la suma de \$5.567,96 (Pesos cinco mil quinientos sesenta y siete con noventa y seis centavos) en concepto de acrecidas y más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

**II°) COSTAS**, a la parte ejecutada.

**III°) HONORARIOS**, para su oportunidad.

**HAGASE SABER.**

Actuación firmada en fecha 12/07/2024

Certificado digital:  
CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.